

PL/H.



MEMORIA DESCRIPTIVA

para una patente de invención por veinte años, por = Mina sub-
marina con aparato de soltamiento = a favor de la razón social
Aktiebolaget Bubum, residente en Malmö (Suecia).-

=/=/=/=/=/=/=/=/=/=/=/=/=/=/=/=/=/=

Son conocidas minas submarinas que despues de cierto pe-
riodo de tiempo de haber cerrado el paso de las aguas, pueden
sin grandes dificultades volver a dejar libre aquel. Para ello
sirve un aparato soltador en el ancla de la mina, el cual esta
enlazarado en la llamada cuerda de unión. Por medio de la trac-
ción en esta cuerda de unión, el ancla es elevada, tan pronto
como es necesario y en este caso la mina es soltada del ancla
por medio del aparato de soltamiento. Viene aflojada a la su-
perficie del agua y aqui es simplemente halada y recogida por
los botes para ello destinados.



Los aparatos de soltamiento hasta ahora conocidos tienen un gran inconveniente. La cuerda de unión, que se desenrolla en verdad durante el lanzamiento, puede fácilmente el que una tracción impremeditada llegue a producir el efecto y de este modo puede soltarse prematuramente la fijación de la mina en el ancla, de modo que la mina ya durante el lanzamiento llegue a la superficie y fracase por completo el fin perseguido con la colocación.

El presente invento evita este inconveniente de manera que el aparato de soltamiento construido en forma correspondiente, es provisto de un aparato de retención, el cual por su parte también une la mina con el ancla y no la deja libre sino hasta algún tiempo después del lanzamiento, cuando ha llegado a descansar sobre el fondo del mar y por consiguiente no existe ya la verosimilitud de que una tracción impremeditada sobre la cuerda de unión llegue a producir el efecto.

En el dibujo adjunto está explicado el invento en un ejemplo de ejecución. La mina 1 descansa por la mediación de tacos de apoyo 2 muellemente sobre las barras de apoyo 3 del ancla 4. En esta posición, la mina es mantenida fija en el lanzamiento, por medio del cable del ancla 5, cuyo guarda cabo 6 descansa en la tenaza 7. La apertura de la tenaza es impedida por medio de la palanca de soltamiento 8, cuyo brazo 9 oprime una de las garras de la tenaza contra la otra y mantiene así cerrada la tenaza. En el otro extremo de la palanca ataca un estrobo 10, en cuyo guarda-cabo 11 es amarrada la cuerda de unión. Si en esta es ejercida una tracción (lo que ordinariamente solo puede verificarse cuando se quiera sacar de su sitio) el extremo de la palanca 8, en el que está fijado el estrobo 10, se elevará y el otro brazo 9 se moverá hacia abajo



y dejará libre a la tenaza 7, de modo que esta se abrirá bajo la fuerza ascensional de la mina y la mina puede ascender.

Ahora bien, como ya se ha dicho, existe el peligro de que ya durante el lanzamiento de la mina, al desenrollarse la cuerda de unión, llegase a ejercerse inopinadamente sobre esta cuerda una tracción, que pudiese levantar la palanca 8 y de esta manera soltar la mina prematuramente. Esto es impedido con arreglo al invento, de manera que la mina 1, además de estar unida con el ancla por medio del cable del ancla 5, lo esta por medio de un aparato de retención 12, o sea mediante una barra 13 que puede ser ajustada en longitud la cual ataca en el brazo 9 de la palanca 8. El aparato de retención puede ser de una ejecución cualquiera y debe actuar de modo que la unión mediante el mismo establecida entre la mina y el brazo de palanca 9, se suelte algun tiempo despues del lanzamiento de la mina, cuando esta seguramente haya llegado al fondo del mar. En el ejemplo representado, el aparato de retención consta de una tenaza con las garras 14 y 15 la cual tenaza es ajustada antes y durante el lanzamiento de la mina de modo que engancha en una anilla 16 de la vasija o recipiente de la mina. La garra 15 de la tenaza no es dejada libre, sino algun tiempo despues del lanzamiento de la mina por ejemplo mediante la desaparición de un perno introducido previamente, por medio de la disolución de una pieza fusible, o medio análogo en el cual caso puede ser retardado convenientemente su movimiento en forma regulable por medio de un freno 17. El aparato de retención 12 deja libre entonces a la mina. Pero hasta tanto que esto se verifica, la mina es retenida fijamente en su asiento por medio del aparato de retención, en el presente ejemplo de ejecución por medio de una tuerca de sujeción 18, la cual sirve para el ajust-



te de la longitud de la barra de tracción 13 y es atornillada con fuerza tal que comprime a muelles 19 sobre los que se asientan los pies de apoyo 3 y la mina es apretada con gran fuerza contra el brazo de palanca 9.

En tanto que el aparato de retención 12 se encuentre en la situación eficaz representada en el dibujo, cualquier tracción eventual sobre la cuerda de unión queda sin efecto, porque la palanca de soltamiento 8 no puede moverse. La mina no puede ser soltada por medio de la cuerda de unión sino hasta que la tenaza 14, 15 del aparato de retención 12 haya dejado libre a la vasija o recipiente de la mina o sea después de llegar a encontrarse en el fondo del mar.

N O T A

Descrito suficientemente el presente invento lo que se declara como de novedad e invención propia, son las siguientes reivindicaciones:

1^a . Mina submarina con aparato de soltamiento, caracterizada por un aparato de retención el cual retiene el aparato de soltamiento en el lanzamiento de la mina y aun durante algun otro tiempo después, que puede regularse, para después dejarlo libre.

2^a . Mina submarina según la conclusión 1, caracterizada porque el aparato de retención (12, 13) que retiene la tenaza del cable del ancla (7) une con la mina (1) a una palanca de soltamiento (8, 9) soportada en el ancla (4), de tal manera que la palanca no puede ser movida en tanto que el aparato de re -



tención se encuentre en situación eficaz.

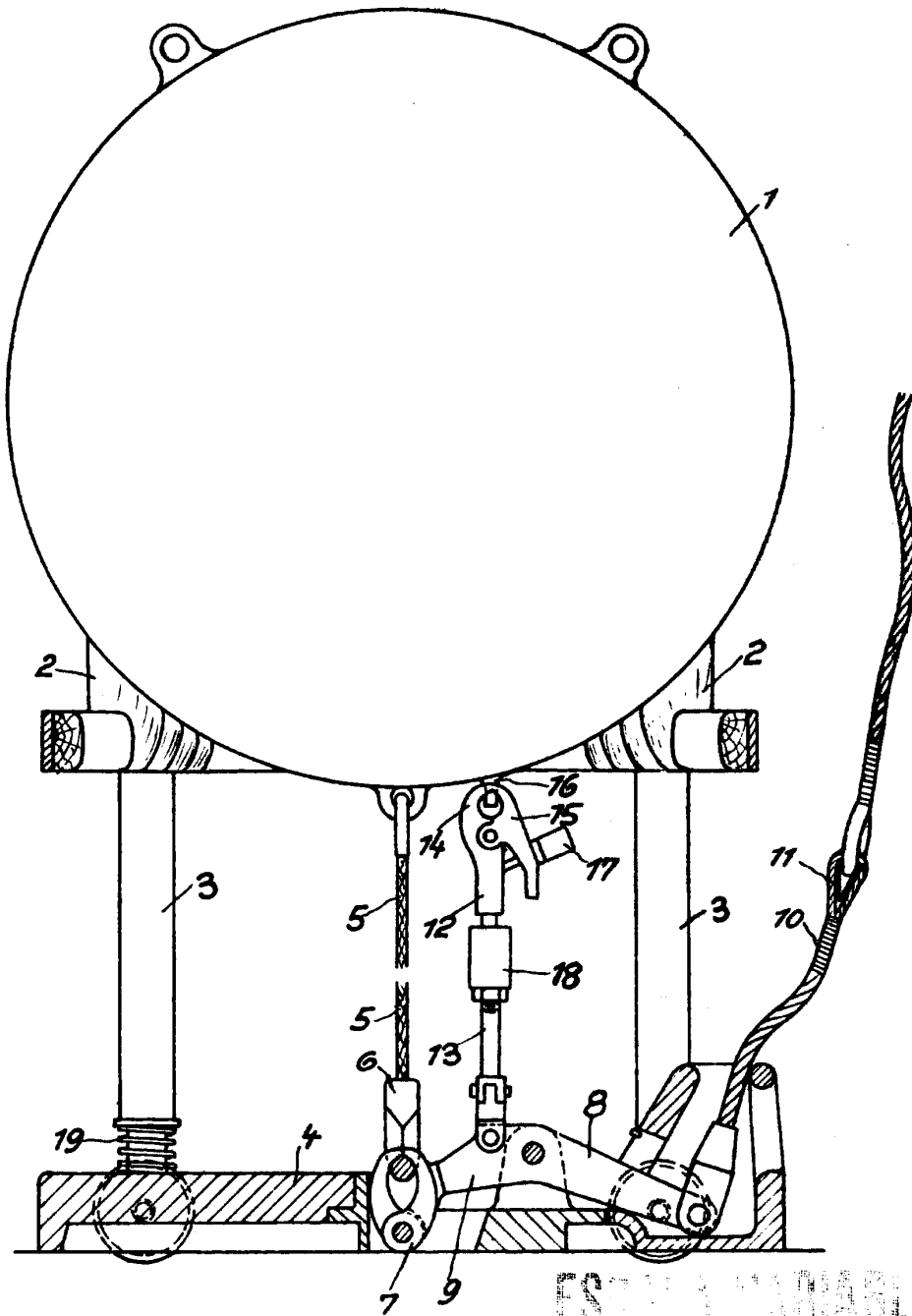
3^a . Mina submarina con aparato de soltamiento - Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva y se ilustra con los dibujos que a la mismas se acompañan.

Consta esta memoria de cinco páginas foliadas y escritas por una sola cara.

Madrid, a 20 de febrero de 1926.

Leocadio López y López.-

P.P./



ESTABLECIMIENTO
 DE INVESTIGACIONES Y
 DESARROLLO TECNOLÓGICO

P.R. *refundido con el número*

[Handwritten signature]